



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Hernando León Pimienta Viana C.C. 8.285.668
EJECUTADO	Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2021-00492-00
Decisión	Reconoce personería-Corre traslado-requiere ejecutante

Dentro del presente proceso, para representar a Colpensiones se reconoce personería a la UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, representada legalmente por la Dra. Isabel Cristina González Restrepo, identificada con C.C. 43.638.930 y TP 190.428 del CSJ, conforme a la escritura pública 1246 del 24 de julio de 2023 otorgada por Colpensiones. Y como apoderada sustituta se le reconoce personería a la Dra. Valentina Gómez Agudelo identificada con C.C. 43.400.490 y T.P. No. 190.428 del C.S.J, conforme a la sustitución de poder otorgada¹.

Ahora, la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, al haber consignado la totalidad de las costas a las que fue condenada en el proceso ordinario².

Previo a emitir pronunciamiento al respecto, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que indique si con la suma de dinero contenida en el título No. 413230003809440³, cobrado el 28 de julio de 2022, por la Dra. Luz Dary Gil Gallo, por valor de \$872.100, fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada, para lo cual cuenta con un término de 5 días, so pena de entenderse

¹ Archivo 14 del expediente digital

² Archivo 14 del expediente digital

³ Archivo 15 del expediente digital

que se encuentra conforme con dicho pago y por ende dar por terminado el proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 200**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, **HOY 1 DE DICIEMBRE DE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353dfdfac2fdf81b2684764088c26e9b8afde9ea4a018687371f3a8264ef61d9**
Documento generado en 30/11/2023 08:04:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>